



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO Nº **4269/** 2013

ARICA, 16 de Abril de 2013

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS BASICO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16057				
Actividad Económica	COOPERATIVA DE VIVIENDAS EXENTO ART. 24 LEY DE RENTAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	ARTURO PRAT CHACON 391 OFICINA 55				
Nombre del Contribuyente	COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS BASICO				
Rut	65060477-6				
Dirección Particular	CARRETERA DE LLUTA 0KM. 3 PARCELA 1				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	12/04/2013	Otorgación Nº	2-16057	Fecha	15/04/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MSP/EPV/srr

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988